## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Oficina de Proyectos |
| **FECHA** | Julio 2021 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | Despacho de la Secretaria de Infraestructura |

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 1222 de 1986, "*Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental*", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión del país en relación con la infraestructura, la cual se constituye en uno de los principales pilares de la competitividad y motor de desarrollo económico, social y de la consolidación de la paz en Colombia, el Gobierno Nacional ha definido como parte de sus estrategias transversales para el logro de los objetivos del cuatrienio 2018 – 2022, definidos en el Plan Nacional de Desarrollo "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", la competitividad y la infraestructura como ejes estratégicos y necesarias para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios y la nación.

En este mismo sentido, articulado al Plan Nacional de Desarrollo, para consolidar una competitividad económica, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR" plantea una Línea Estratégica llamada "Dinámica Económica e Infraestructura", a partir de la cual el Departamento propone las acciones que se deben adelantar para lograr mejores condiciones de desarrollo económico y social, consolidar la infraestructura productiva y escalar en posiciones de competitividad. En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un ambiente de prosperidad, para el cual

se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del departamento.

Uno de los aspectos más importantes de las políticas de desarrollo, es lograr una provisión eficiente de los servicios de infraestructura, por ello la gestión departamental incrementa año a año el nivel de inversiones para obtener una adecuada disponibilidad de obras de infraestructura, así como para lograr niveles máximos de cobertura del territorio nacional y satisfacer con eficacia las necesidades de los agentes económicos y las personas, contribuyendo a su vez al incremento de la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población caucana. En este sentido, se ha generado una creciente demanda de estructuración y desarrollo de proyectos de los sectores a cargo de la Secretaría de Infraestructura, con énfasis en las etapas de pre inversión e inversión, situación que demanda el fortalecimiento del recurso humano con perfiles y experiencia apropiados, que permita atender de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos generados.

La Secretaría de Infraestructura Departamental, desarrolla en función de sus atribuciones, la dirección, planificación, promoción, coordinación y ejecución de las políticas y acciones necesarias para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura del Departamento necesaria para el desarrollo económico y social, siendo ésta la manera como la entidad realiza importantes aportes que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población caucana. Dichas acciones le permiten, además, aportar al fortalecimiento de la estructura productiva del departamento, toda vez que gran parte de las actividades ejecutadas contribuyen a dotar a las diferentes subregiones de infraestructuras básicas para el desarrollo.

Ahora bien, dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se previó en el numeral 3.2.1.4. la necesidad de contratar un (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas.

En este punto es importante recalcar que el Componente de Gestión Integral de Proyectos asegura que las diferentes áreas al interior de la Secretaría de Infraestructura encajen en un funcionamiento integrado de acuerdo al Plan de Desarrollo. De manera que el conjunto de acciones y actividades que se desarrollan para coordinar todos los flujos de interrelaciones entre procesos, recursos e interesados, para desarrollar y alcanzar los objetivos trazados por la Administración

El proyecto con código BPIN 2020003190137, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación, prevé para el año 2021 actividades administrativas inherentes a los procesos a cargo de la Secretaria de Infraestructura de las cuales depende la viabilidad de los compromisos adquiridos por la administración, por tal motivo se hace necesario fortalecer el mismo, lo que hace evidente la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios de (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas para la revisión, ajustes a diseños de pavimentos, evaluación y apoyo a la supervisión de proyectos viales y otras infraestructuras del departamento.

Es necesario señalar, que dentro de la Gobernación del Cauca, no existe personal de planta suficiente y especializada para ejecutar el servicio a contratar, por lo que la contratación mencionada es absolutamente necesaria.

La prestación de los servicios profesionales de (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas, dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", le permitirá al Departamento del Cauca, cumplir con las obligaciones legales que le han sido atribuidas dentro del sector.

Por lo anterior es necesario realizar la contratación objeto de estos estudios previos.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas, el cual se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

### 2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual, el cual debe acreditar la respectiva tarjeta profesional vigente para el ejercicio de su profesión.

La Ley 842 de 2003, define la ingeniería de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

*ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

*a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;*

*b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;*

*c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.*

*PARÁGRAFO. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.*

**2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 842 de 2003, el futuro contratista debe que se encuentra inscrito(a) como Ingeniero Civil, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Ingeniero Civil y/o acta de grado y de la tarjeta profesional y acreditará el título de Especialista en Ingeniería de la construcción con el diploma y/o acta de grado y las constancias laborales o contractuales que demuestren mínimo cinco (5) años de experiencia en vías y/o edificaciones públicas.

## 2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con la profesión de Ingeniero Civil Especialista en Ingeniería de la construcción, existe un gran número de profesionales en esta rama, siendo amplia la oferta de profesionales en la materia. A partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios profesionales relacionados, sólo que para efectos de la necesidad a satisfacer y de las actividades a desarrollar, la Gobernación del Cauca requiere que el(a) Profesional en Ingeniería Civil, tenga estudios de especialización y experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas, debido a las actividades que debe desarrollar en la Secretaría de Infraestructura.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: Un (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción con experiencia superior a 5 años en vías y/o edificaciones públicas.

## 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y AOPOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Revisar y recomendar el ajuste o complementación en relación con los estudios y diseños de los proyectos viales y de infraestructura, que sean presentados a la Secretaría de Infraestructura para su viabilidad técnica y/o ejecución.
2. Ajustar o complementar los diseños viales que fundamentan la estructuración técnica de los proyectos, que adelante la Secretaría de Infraestructura.
3. Adelantar visitas de campo para conocer los corredores viales, recolectar la mayor cantidad de información y determinar las necesidades para la formulación de los proyectos, definiendo las posibilidades de estudios y diseños y/o intervenciones requeridas.
4. Realizar inventario, demarcaciones, evaluación del estado de pavimento, en los corredores que se determine realizar trabajos de reparación y/o mantenimiento.
5. Proyectar documentos requeridos para adelantar los procesos precontractuales.
6. Hacer seguimiento a los convenios y contratos que le sean asignados.
7. Suministrar información relacionada con el estado actual de los proyectos en plataformas de seguimiento de las diferentes entidades.
8. Atender las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.
9. Adicionalmente, las actividades y productos descritos en los numerales 3.2.2.1.1, 3.2.2.1.2, 3.2.2.1.3 y 3.2.2.1.4 inherentes al ejercicio de supervisión deberán ser ejercidas por los profesionales a contratar.

### 3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado y entregar los productos acordes al proyecto viabilizado.
2. Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los periodos para pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Remitir la información digital de los proyectos, contratos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad para ser publicada en las bases de información a cargo de la Secretaría de Infraestructura dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
7. Actualizar de manera permanente las bases de datos y sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura.
8. Cumplir con la Ley General de Archivo en todas sus actuaciones y responder por la organización, archivo y custodia de aquellos documentos, proyectos y o contratos que se deriven del cumplimiento de su objeto contractual.
9. Realizar de forma permanente copias de seguridad de la información a su cargo de la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento del objeto contractual.
10. Mientras persista la pandemia por el COVID19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional y departamental, en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual.
11. Contar con un computador, en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

### 3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Hasta el 31 de diciembre 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA:** Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma.

**3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2801 del 27 de mayo de 2021.**

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL PESOS M/CTE. ($20.922.000),** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIDOS MIL PESOS M/CTE. ($19.422.000**) y en caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.500.000)**. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 544 de 2017.

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos-grado) y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y el valor de honorarios similares a otras contrataciones realizadas en la vigencia anterior.

**4.1. FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($20.922.000) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($19.422.000) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **CINCO (5)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final proporcional a los días ejecutados a 31 de diciembre de 2021, hasta por valor de **SETECIENTOS CUARENTA y SIETE MIL PESOS ($ 747.000) MONEDA CORRIENTE** . Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla

funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP. **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO**: En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) MONEDA CORRIENTE**. Estos gastos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2801** de 27 de mayo de 2021. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 544 de 2017.

El anterior valor se estableció de acuerdo a las actividades del contratista y los diferentes desplazamientos que deberá realizar para el cabal cumplimiento del objeto contractual en la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS DE GESTION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

**5.1**. Lugar de ejecución: Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán (Cauca) y adicionalmente en todos aquellos municipios del departamento y fuera del departamento donde se adelanten acciones para la gestión del proyecto.

**5.2.** Domicilio Contractual: El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

## 6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Ingeniero LIBIO HERNANDO ORTEGA ERAZO. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

**NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

*h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de Un (01) profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de la construcción, que cumpla con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

> *"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

En este sentido, La Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, conforme al Decreto de Delegación 1063 del 9 de septiembre de 2020, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización.

## 8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

## 10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

## 11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán en julio de 2021.

**LIBIO HERNANDO ORTEGA ERAZO**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Lucio Armando Jurado Ahumada - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Andres Yesid Ñañez Hoyos - Abogado Externo - Secretaría de Infraestructura

República de Colombia
Departamento del Cauca
Oficina Asesora de Jurídica
**ANEXO - ANÁLISIS DE RIESGOS**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| **1** | General | Externo | Contratación | Que no se firme el contrato | El contratista puede negarse a firmar el contrato | No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad | 2 | 5 | 7 | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) | Entidad contratante | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista. | 1 | 5 | 6 | Alto | No | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Desde la fecha de los Estudios Previos | Hasta la terminación del contrato | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista | Cada dos días. |
| **2** | General | Externo | Contratación | Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía. | Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato | 1 | 2 | 3 | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) | Entidad contratante | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Desde la fecha de los Estudios Previos | Hasta la terminación del contrato | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista | Cada dos días. |
| **3** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento. | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. | 4 | 3 | 7 | C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado) | Entidad contratante | Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento | 4 | 3 | 7 | Alto | Si | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Desde la fecha de los Estudios Previos | Hasta la terminación del contrato | Revisión de la base de datos de la oficina financiera | Mensual |
| **4** | General | Externo | Ejecución | Social | Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. | 3 | 5 | 8 | E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) | Entidad contrat | Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución | 3 | 5 | 8 | Alto | Si | Servidor público designado como supervisor | Desde la legalizacion del contrato hasta el 31/12/2021 | Hasta la terminación del contrato | a través de los Informes de Supervisión | Mensual |
| **5** | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas | 2 | 2 | 4 | D - ii (revisar procesos) | Entidad contratante | Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Servidor público designado como supervisor | Desde la legalizacion del contrato hasta el 31/12/2021 | Hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |
| **6** | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades. | 1 | 1 | 2 | D - ii (revisar procesos) | Entidad contratante | Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | no | Servidor público designado como supervisor | Desde la legalizacion del contrato hasta el 31/12/2021 | Hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |
| **7** | General | Externo | Ejecución | Operacional | La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 5 | 7 | C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado) | Entidad contratante | Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo | 2 | 5 | 6 | Alto | no | Servidor público designado como supervisor | Desde la legalizacion del contrato hasta el 31/12/2021 | Hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |
| **8** | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 4 | 4 | 8 | E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) | Entidad contratante | Notificacion al ordenador del gasto | 4 | 4 | 8 | Alto | Si | Ordenador del gasto - Area competente | Desde la legalizacion del contrato hasta el 31/12/2021 | Hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |
| **9** | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentalidad en el desarrollo del contrato | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | B- Transferir el riesgo a ARP | Entidad contratante | Notificacion al ordenador del gasto-Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar | 1 | 1 | 2 | Bajo | no | Ordenador del gasto - Area competente | Desde la legalizacion del contrato hasta el 31/12/2021 | Hasta la terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |